

1
Econ. Senca.

Lima Dic. 29 de 1823. D. José Villacacul Contralor del Hospital
Peruense los dice, Militara del Exto. ante V.E. con el man
cho, de su alcansa. deudo respecto haue presencio. Que habiendo

6
V. O. de S.
Reindaga

se servido libranle los despachos del simple
of. optime, y siendo necesario para la
devida concurrencia ley tomar de razon ne
cesaria, han sido detinidos por los S. S.
Ministros del Tesoro Publico acauso
de coofirme uno de los Dños. q. satisfacen
los of. obtienen despachos q. no sean per
tencientes al voto. Esta situacion es
la mas mirable, acabo de hacer una
campaña y aun no he tenido el suar
pequeno de cuicoche y ni aun como torte
narme en esta virtud.



O. n. 91-107.

MH-OL 91
Co. 21
Doc. 398
Fol. 1

A. V. E. significa q. en virtud de lo expuesto
se sirva ordenar q. los Ministros del
Tesoro me entreguen los despachos
de gratis o en documento de mi haber
decurados. q. en justicia q. expens alcansa
de lo q. V. E. administrado.

José Villacacul